
EL SISTEMA PROTECTOR,

PERJUDICA

A LAS INDUSTRIAS QUE TRATA DE PROTEGER.

POR

Don Félix de Bona.

Señores :

Los cuatro oradores que me han precedido en este sitio, con una elocuencia que sin afectar falsa modestia puedo decir que envidia, os han expuesto la teoría de la libertad de los cambios bajo cuatro de sus puntos de vista más principales (1).

El decano, á la par que príncipe, de nuestra oratoria parlamentaria, el Sr. Alcalá Galiano, la trató bajo su aspecto más general, haciendo notar, entre otras cosas, la fuerza del principio científico en que descansa cuando en su virtud nos vemos reunidos y asociados para su defensa hombres que procedemos de tan opuestos campos políticos, y que por nuestras diversas profesiones, por nuestras diferentes aspiraciones y hasta por nuestras distintas edades, parecía natural que nos alejáramos unos de otros.

El Sr. Carballo Wangüemert, con su estilo florido y fácil, en el que se unen la correccion y claridad, la fuerza de la lógica y

(1) Al publicarse los discursos de estas conferencias se ha variado el orden de su colocacion, sustituyendo al cronológico el de eslabonamiento y enlace lógico de sus asuntos ó temas.

la suavidad de la forma, desenvolvió el principio económico fundamental de la teoría de la libertad de comercio, que no es otro que el de la division del trabajo, principio que es á la vez la base de la sociedad misma, puesto que el hombre se asocia á sus semejantes para recibir y prestar auxilio, para cambiar servicios morales y materiales, cambiando sus ideas y los productos de su industria, divide el trabajo para hacerlo más productivo, y cambia los productos para que la division pueda tener lugar.

El Sr. Echegaray, á quien el mismo Alcalá Galiano ha calificado de orador de primer orden, con su frase chispeante, en la cual la gracia resulta de la fuerza de lógica con que presenta desnudos y al descubierto los sofismas proteccionistas, os demostró que la llamada impropriamente escuela de la proteccion, carecia de criterio filosófico, y se apoyaba en principios de todo punto falsos.

Y por último, el Sr. Sanromá, con robusta entonacion, con estilo tan correcto como grandilocuente y levantado, arrancó vuestros aplausos tratando la cuestion con relacion á la política colonial y al derecho de gentes.

Desde el punto de vista mesurado, conservador en el sentido político de la palabra, de Alcalá Galiano, hasta el radical que servia de criterio á Sanromá, median diferencias políticas inmensas, y sin embargo, ved cómo se confirma la proposicion del primero, ved cómo dos ilustres oradores, el uno respetabilísimo por su edad y sus grandes glorias y el otro notable por el empuje de su palabra, por el vigor y radicalismo de su doctrina en la cuestion libre-cambista, confluyen á un mismo punto y pueden marchar unidos.

Queda pues, tratada la cuestion bajo sus puntos de vista más generales, y hoy tócame llevarla á un terreno más concreto, al de su aplicacion, considerándola no ya en sus fundamentos económicos, filosóficos y políticos, sino con relacion á las mismas industrias protegidas.

¿La proteccion, en el sentido economista de la palabra, favorece realmente á las industrias ó intereses que se propone amparar ó fomentar?

Hé aquí mi tema.

No sé si acertaré á desempeñar bien mi tarea, pero puedo afirmaros que el respeto que me infundís es de tal naturaleza, y la cátedra en que me siento tan elevada por los ilustres oradores que me han precedido, que precisado por un deber moral á ocuparla, he procurado prepararme con un detenido estudio, he reunido datos y he tomado apuntes para cumplir todo lo mejor que pudiera mi encargo. Si no quedais satisfechos, culpad á mi insuficiencia ; pero nunca á mi descuido ni á mi falta de voluntad.

Dicho esto, entro en materia.

En mi opinion, señores, la cuestion propuesta no ofrece duda, y bien examinados los fundamentos del sistema proteccionista, se descubre pronto que en vez de favorecer, daña á las mismas industrias que se propone fomentar.

La proteccion en una ú otra forma es casi tan antigua como la sociedad, y debe su origen á la organizacion artificial del trabajo colectivo, á una exageracion de las funciones que corresponden al trabajo político, á una verdadera extralimitacion de las atribuciones que competen al Estado.

La proteccion tiene por objeto ostensible equilibrar, artificialmente tambien, las fuerzas productivas de las diversas industrias de un pueblo, asegurar medios de trabajo á todos ó á una parte de sus individuos, regular la distribucion de los productos y consumos, y amparar ciertos intereses que se han considerado ó consideran amenazados por otros.

De modo, que la proteccion encomienda al Estado el trabajo de armonizar artificialmente todos los intereses individuales y sociales, como si tamaña empresa fuera dable á ningun gobierno por muy sábio y poderoso que fuera.

Violentada de esta manera la marcha natural del trabajo, debian resultar injusticias que perjudicando á unos, favorecieran, al menos en apariencia, á otros, y estos, considerando la proteccion como si emanára de principios justos, fundados en la conveniencia nacional, no titubearon en sostener sus pretendidos derechos hasta por los medios más violentos. Así, desde que se descubre en la historia cualquier medida proteccionista, se encuentra defendida de una parte por el egoismo y la avaricia, y de otra por los hombres políticos, por filósofos y gobiernos en

cuya intencion no entraba el deseo de inferir agravio á ningun interés legítimo. De este modo, en las primeras edades de los pueblos se confunde la accion proteccionista con el derecho, la conveniencia nacional con el vandalismo internacional y organizado que promovia las más sangrientas luchas.

Seria larga tarea bosquejar la historia de las guerras y de las injusticias que han debido su origen á la idea proteccionista.

Tampoco puedo exponer un cuadro completo de todas las formas que ha tomado esa idea durante el trascurso de los tiempos y segun el estado de adelanto de los pueblos; pero para nuestro objeto creo oportuno enumeraros los siguientes :

Proteccion á la caza contra los intereses del agricultor , origen quizá de las primeras guerras entre los hombres, y de la que todavía se conservan restos en nuestros códigos rurales.

Proteccion á la ganaderia contra la agricultura , que dió origen á las ordenanzas , fueros , privilegios y jurisdiccion especial de nuestro antiguo Concejo de la Mesta.

Proteccion á los propietarios de las tierras contra los derechos del trabajador agrícola , á la cual se debieron las instituciones feudales , la esclavitud y la servidumbre de la gleba.

Proteccion á la agricultura contra los consumidores de sus frutos , prohibiendo la importacion de cereales extranjeros.

Proteccion á la misma agricultura contra la industria del crédito y de los préstamos , creando por cuenta del Estado losósitos ó bancos agrícolas.

Proteccion á los consumidores contra la agricultura y ganaderia prohibiendo el acaparamiento , la exportacion á países extranjeros y el comercio interior de cereales y ganados ; estableciendo la tasa del pan , del vino , del aceite , de las carnes y demás artículos de su produccion.

Proteccion al fisco contra productores y consumidores, por medio de los estancos é impuestos sobre los consumos.

Proteccion á los maestros de las artes y oficios, contra los oficiales y aprendices por medio de las corporaciones gremiales.

Proteccion á la mineria nacional , contra la competencia de los metales , carbones y demás productos de la mineria extranjera.

Proteccion á las fábricas y manufacturas nacionales, prohibiendo la importacion ó recargándola con fuertes derechos de

aduanas, de los productos de las fábricas y manufacturas extranjeras.

Proteccion á los fabricantes contra sus obreros, prohibiendo á estos constituir sociedades de socorros mútuos y concertarse para obtener rebajas en las horas de trabajo, ó aumento en los jornales.

Proteccion al crédito del Estado, contra el de los particulares, por medio del monopolio para la creacion de bancos y la emision de sus billetes.

Proteccion al crédito de los particulares, contra los prestamistas, con leyes sobre la usura.

Proteccion al crédito de unos particulares, contra el de otros, concediendo á los primeros el monopolio de los bancos.

Proteccion á la marina mercante nacional, por medio de los derechos diferenciales de bandera, ó prohibiendo la entrada en los puertos nacionales á buques extranjeros, ó no consintiendo que hagan el comercio de terceros y el de cabotaje.

Proteccion á los constructores nacionales de buques, concediéndoles primas y otros estímulos, prohibiendo la exportacion de maderas y el abanderamiento y nacionalizacion de los buques extranjeros.

Proteccion á la marina de guerra nacional, prohibiendo el ejercicio de la pesca y el de las demás profesiones relativas á la navegacion, á los que no se obliguen á servir en la armada, inscribiéndose en las matrículas de mar.

Proteccion general á la agricultura, á las manufacturas y al comercio marítimo nacionales, contra el de otras potencias extranjeras, por medio del descubrimiento, conquista, ó colonizacion de provincias y establecimientos ultramarinos.

Proteccion á los ferro-carriles, contra los canales, ó á estos contra los ferro-carriles, ó á estas vías de comunicacion contra otras de igual índole, prohibiendo su paralelismo y competencia.

Proteccion á los viajeros y al transporte de las mercaderías, fijando *maximums* para las tarifas de los ferro-carriles y canales.

Proteccion á los accionistas contra los fundadores y gerentes de las sociedades anónimas, por medio de extensos reglamentos y de una intervencion directa del Estado en su administracion.

Además, y como medio de indicar otras varias formas de pro-

teccion, debo recordar las leyes que en materias de derecho civil protegian por medio de las hipotecas legales y tácitas, los derechos de la mujer contra su marido y del menor contra su tutor; las que por medio de los fideicomisos y mayorazgos pretendian proteger ciertas familias; las leyes suntuarias; las que en el órden intelectual tienen por objeto proteger al público contra los ignorantes por medio de la reglamentacion de la enseñanza y de la prohibicion de ejercer ciertas profesiones, sin haber obtenido antes un título de exámen ó incorporacion á un colegio ó gremio; la de los pobres contra los ricos, por medio de la beneficencia organizada del Estado, y otras mil y mil tan variadas como infinitas y cuyo principio, en último resultado, y como dejo dicho, no es otro que el de convertir al Estado, en el supremo director, regulador, agente de accion y de represion de todo el movimiento del trabajo, así moral como intelectual, de los pueblos. En una palabra, el más extenso, completo y abrumador de los comunismos.

No necesito esforzarme mucho, ni citar numerosos hechos para recordar que mi tesis aparece probada por la historia en un gran número de las formas de proteccion que dejo indicadas.

¿Quién desconoce, por ejemplo, que la ruina de los antiguos pueblos fenicio, griego y romano, tuvo como una de sus principales causas el principio protector, de monopolio, de exclusivismo, de injusticia y opresion á los demás pueblos en que estaban apoyadas sus instituciones y hasta su existencia social?

¿Quizá ignora que la proteccion dada por medio de los feudos á los propietarios territoriales, destruyendo la agricultura, destruia el valor de esas mismas propiedades? Fué preciso manumitir al siervo de la gleba, destruir la proteccion, para que los intereses de los protegidos se desarrollaran.

Lo mismo sabemos todos de la proteccion otorgada á la ganadería; la Mesta estenuó primero á la agricultura desapareciendo despues con ella la riqueza y superioridad de los ganados.

La proteccion á los consumidores por medio de la tasa, alejando la concurrencia de vendedores, trajo la carestía é hizo normales y periódicas las calamidades de la escasez y del hambre.

Las leyes contra la usura alejando los capitales de la industria de prestar, disminuyeron la competencia entre prestamistas, en-

vilecieron este medio de producción, rodeándole de infamia y de peligros, y por consecuencia, el tanto por ciento de interés de los préstamos, se elevó á tipos monstruosos arruinando á los mismos á quienes aquellas leyes querían proteger.

Los pósitos y las leyes contra el comercio y acaparamiento de cereales, impedían la conservación en los graneros particulares, de los sobrantes de buenas cosechas que debían suplir el déficit de las escasas ó malas; de este modo en los años buenos se estimulaba un consumo excesivo, y en los malos no sólo venía la carestía que se quería evitar, sino que esa carestía casi siempre degeneraba en falta absoluta de trigos, en hambre.

Independientemente de los servicios que los gremios pudieran prestar en concepto de asociaciones políticas destinadas á defender á los artesanos de la tiranía feudal, como instituciones económicas, presentaron todos los inconvenientes de la organización artificial del trabajo.

Limitaban el número de productores y la perfección de los productos, colocaban en dura servidumbre al aprendiz respecto al oficial y á este respecto al maestro, el cual á su vez no podía disfrutar en toda su extensión las ventajas de sus privilegios, porque los mercados del consumo carecían de la demanda que sólo se crea cuando la oferta es grande y el producto barato. Sin extenderme á probar la verdad de este resultado, bien comprobado en los considerandos del famoso edicto de Turgot, cuando quiso abolir en Francia las referidas corporaciones, y en los escritos y discusiones acerca de la materia de los mejores economistas posteriores, basta que recuerde la posición de los artesanos en el siglo pasado, comparándola con la que hoy disfrutan. Ningun maestro de los antiguos gremios alcanzó dentro de su oficio, la riqueza, bienestar y consideraciones sociales á que hoy llegan millares de obreros.

La protección á determinadas familias en forma de fideicomisos y mayorazgos, así como la dispensada á la dote de la mujer y á los bienes de los menores con las hipotecas tácitas y legales, arruinaron las propiedades de los primeros y mataron el crédito hipotecario, destruyendo así, y sin beneficio para nadie, una buena parte del valor de los bienes que se querían proteger. Estas cuestiones se han discutido demasiado para que insista en su de-

mostracion. Me basta apuntarlas para que aparezca el principio protector causando daños inmensos á los mismos intereses que se proponia amparar.

Lo mismo puedo decir de las medidas enderezadas á proteger la existencia de la moneda nacional por medio de leyes que prohibian su exportacion. Sólo se consiguió con ellas que la moneda nacional desapareciera. En cambio hemos llegado al extremo de que la pieza de plata, que sirve de base á nuestros cambios, sea la de cinco francos francesa, que tiene un múltiplo absurdo de la unidad monetaria española.

La proteccion á nuestro comercio con América, por medio de la prohibicion absoluta de admitir en aquellos inmensos continentes á los súbditos y mercaderías extranjeras, aparte de las cruentas guerras á que dió ocasion, de la piratería y filibusterismo á que alimentaba, de la inmoralidad y abusos administrativos que llevó á aquellos pueblos, promoviendo un extenso y descarado contrabando, dió por resultado la nulidad del mismo comercio que se queria proteger, y más tarde la emancipacion de la mayor parte de tan ricas y extensas regiones.

En todas estas formas de la proteccion, la cuestion aparece clara; la experiencia, acompañada de investigaciones profundas y de discusiones muy conocidas, ha hecho abolir en casi toda Europa la servidumbre de la gleba; las instituciones análogas á la de nuestro honrado Concejo de la Mesta; las corporaciones gremiales; la tasa de los artículos de primera necesidad; las leyes contra la usura; el monopolio mercantil de las colonias; el de la moneda; los fideicomisos y mayorazgos, y hasta las hipotecas tácitas. Respecto á todas estas formas de la proteccion, repito, que es ya opinion general que dañaban á los mismos intereses que se proponian proteger; pero en cambio existen todavia otras muchas apoyadas en preocupaciones muy arraigadas, las cuales conviene desterrar demostrando que no hay diferencia esencial entre las diversas aplicaciones del principio, ó más bien de la idea proteccionista, y que esta idea, en virtud de leyes inmutables del órden social, producirá siempre resultados idénticos, consecuencias iguales en todas sus aplicaciones.

De esas formas de la proteccion, todavia existentes, dejo enu-

meradas las más fundamentales, y de algunas me haré despues cargo de un modo especial; pero antes juzgo oportuno buscar la verdadera generacion de la idea proteccionista.

Dejo dicho que la proteccion debe su origen y constituye una extralimitacion de las funciones, á que está llamada la accion del trabajo colectivo, ó hecho en nombre y por delegacion de la colectividad de individuos que componen una sociedad política; y como las leyes naturales del trabajo sólo son familiares á los economistas que han profundizado la materia, me permitiré exponer algunas de las más principales, puesto que son pertinentes á mi objeto, este discurso debe imprimirse, y conviene explicar la cuestion á toda clase de inteligencias, entre las que hay muchas que carecen de los conocimientos preparatorios y de la ilustracion que reunen los individuos que concurren á este Ateneo.

Con el nombre de trabajo, comprende el economista toda clase de acciones humanas enderezadas á satisfacer una necesidad ó un deseo de nuestra existencia ó de la de nuestros semejantés, y hasta la accion de respirar, que tiene por objeto utilizar el oxígeno y otros gases del aire en la conservacion de la propia existencia, es en mi concepto un trabajo, cuyo estudio, bajo el punto de vista de produccion, de utilidad, cae bajo el dominio del economista.

El trabajo considerado de este modo, exige una detenida y lógica clasificacion para investigar todas sus leyes. Así hallarémos un trabajo instintivo, que se hace sin preconcebida voluntad, como el de la respiracion, que acabo de citar, y otro trabajo intencionado, esto es, hijo de una voluntad preconcebida, estimulada por tal ó cual necesidad. En seguida subdividiendo esta clasificacion en otras, hallarémos el trabajo fisico, material, que se dirige á convertir en utilidad para el hombre la materia y el trabajo inmaterial, enderezado á producir la utilidad moral y científica

Entre las acciones del trabajo instintivo son pocas las que reclaman nuestro estudio especial como economistas, por más que interesen mucho al fisico, al químico, al fisiólogo, al anatómico y al médico. Nos bastará conocer que ese trabajo tiene funciones económicas importantes para no caer en ciertos graves erro-

res, como el de los que niegan el derecho de propiedad, suponiendo la existencia de utilidades gratuitas.

Las leyes generales á que obedece la accion del trabajo intencionado son comunes al trabajo moral ó intelectual y al trabajo físico.

Entre estas leyes, la primera de todas nos enseña que el trabajo es ó no productivo de la utilidad que se propone obtener el trabajador, y en caso de ser productivo lo es en mayor ó en menor grado, segun proceda de una voluntad más ó menos acertada, y se ejecute con mayor ó menor destreza ó inteligencia. De aquí la existencia de leyes naturales que con el dolor de la pérdida ó con el placer del beneficio, estimulan la inteligencia, los adelantos del trabajador y la perfeccion del trabajo.

La segunda ley general es que el trabajo reúne siempre el doble carácter de individual y colectivo, puesto que siempre supone el concurso de un capital, ya sea en primeras materias, ya en máquinas ó herramientas, ya en educacion ó ideas y en ciencia; capital que es el producto de anteriores trabajos y de diversos trabajadores, y que el trabajador utiliza cualquiera que haya sido la forma de su adquisicion, es decir, ya provengan de una compra ó cambio, de herencia, de donacion, de préstamo ó del estudio.

La tercera ley general es que teniendo siempre el trabajo el doble carácter de individual y colectivo, la utilidad que de él resulta, si es productivo, ó la pérdida que ocasiona, si es improductivo, reúnen tambien el doble carácter de utilidad ó pérdida que benefician ó dañan al individuo y afectan hasta cierto punto á la colectividad. No es mi objeto desenvolver ahora esta teoria, que me apartaria de la tésis principal; basta para probar su exactitud, que os recuerde que el hombre ni puede hacer, ni conservar su existencia fuera de una esfera social más ó menos extensa, y que en la sublime armonía que preside á las obras del Sér Supremo no se concibe la ley de sociabilidad impuesta al hombre sin que las leyes generales del trabajo, es decir, de la accion y vitalidad humana, no tengan siempre ese doble resultado de utilidad individual y colectiva.

De esta ley se deduce legitimamente la de que el hombre recibe, en cambio de la utilidad que produce para los demás con

su trabajo, una parte mayor ó menor de la utilidad que los demás producen con el suyo. Y hé aquí aparecer el cambio de servicios, que muchas veces se verifica sin una voluntad preconcebida, sin que los mismos que dan ó reciben la utilidad se aperciban de que dan ó reciben : cambio por medio del cual se extiende la ciencia, se generaliza la moral, se acumula una masa inmensa de trabajo físico ó inmaterial, que trasmitiéndose de generacion en generacion, unifica, y si me es permitido el neologismo francés, hace *solidaria* la humanidad de todos los siglos y de todas las naciones.

Pero desde el momento que hallamos en el trabajo la ley de que es útil para la colectividad, así como para el individuo, necesitamos deslindar con mucho cuidado cuál es la parte de esa utilidad que en el orden natural pertenece por entero al individuo, y cuál la que independientemente de su voluntad resulta en beneficio de la colectividad, no gratuitamente, sino á cambio, como dejo dicho, de otras utilidades que el individuo recibe á su vez del trabajo de los demás.

Este deslinde nos conduce en seguida al descubrimiento de otras leyes del trabajo, y nos demuestra las que sirven de base al derecho de propiedad. Hallamos primero que el individuo, si bien ligado con vínculos indisolubles á la colectividad, tiene una personalidad propia, sujeta á necesidades independientes de las necesidades de los demás, y provista de una fuerza de accion así moral como material y de una voluntad libre para realizar y dirigir su trabajo y satisfacer dichas necesidades.

En virtud de esta personalidad propia, le pertenece por entero todo el resultado de su trabajo, puesto que la utilidad creada con él, es efecto de ese trabajo, nace de su accion personal, y aun cuando una parte resulte en beneficio general por efecto de la ley que antes he indicado, nadie tiene derecho á arrancársela por fuerza, ni á despojarle de ella siempre que tenga medios y voluntad de utilizarla en su propio provecho. En consecuencia, la utilidad que recae en beneficio de la colectividad, nunca puede servir de pretexto para violar el derecho de propiedad que el individuo tiene sobre el resultado de su trabajo. Es una utilidad que se extiende por sí sola en beneficio de la humanidad entera y á cambio de otras utilidades análogas que emanan del tra-

bajo de todos los individuos de esa humanidad. Utilidad que tampoco lo seria para los demás, y esto es necesario tenerlo presente, si cada uno no hiciera á su vez otro trabajo prvio para aprovecharla; el trabajo de asimilársela ó de transformarla de modo que venga á satisfacer cualquiera de sus necesidades.

Y de esa ley natural del trabajo en virtud de la cual al individuo le pertenece por entero el producto del suyo, resulta otra muy importante, á saber: que, por el estímulo de esta propiedad adquirida, la accion del trabajador es tanto más enrgica, cuanto es más individual.

En consecuencia, los trabajos hechos colectivamente por una sociedad, nunca producen una suma de riqueza proporcionalmente igual á la que daría la suma de todos los esfuerzos de los individuos sociales si cada uno hubiera podido trabajar aisladamente y con suficientes medios ó elementos, puesto que al trabajar reunidos, cada uno procura economizar su propio esfuerzo contando con que los compañeros suplirán la falta. Y como todos tienen esta misma tendencia á disminuir su propio trabajo á costa de aumentar el de los otros, resulta que el producto general del trabajo hecho de mancomun, es proporcionalmente menor que el que resultaría si cada uno hubiera comprendido que obraba aislado, y que la disminucion de sus esfuerzos le daría por resultado una disminucion de productos.

De aqu la necesidad, en todo trabajo hecho mancomunadamente, de combinar en cuanto sea posible la mayor independencia y responsabilidad de la accion individual dentro, y sin desvirtuar los efectos de la accion comun, lo cual se consigue en las grandes fábricas por medio de la division de ocupaciones y de los destajos, hasta hacer que obre cada individuo como si fuera un trabajador aislado.

De este modo el trabajo humano, á la vez que tiene siempre un carácter colectivo que representa un conjunto de esfuerzos naturalmente combinados, y un conjunto de productos justa y naturalmente distribuidos, conserva tambien siempre el carácter individual, tanto como principal fuerza motriz de su accion, como principal objeto de su resultado.

Y como la asociacion ó trabajo colectivo es á la vez que una necesidad, un efecto de la voluntad y del interés de cada individuo

asociado, resulta que toda organizacion del trabajo colectivo en que se violente la voluntad y se atropelle el interés legitimo ó sea el derecho de uno ó varios de los individuos asociados, es una organizacion anti-económica é inconveniente, porque destruye esa gran fuerza motriz que hace fructifera la accion del trabajo, esa gran fuerza motriz que no es otra cosa que la voluntad individual.

Además, y en virtud de las mismas leyes que acabo de exponer, siempre que por medio de la accion colectiva, se traten de realizar trabajos que puede hacer la accion individual, se desvirtua esta accion, y por tanto el producto resulta menor y menos perfecto.

En consecuencia, y para evitar esta disminucion é imperfeccion de productos, cuanto mayor sea el número de trabajadores necesario para hacer un trabajo en comun, tanto más debe concretarse este trabajo á un solo fin, á obtener un producto único y determinado, tanto más debe tambien dividirse el trabajo para hacerle lo más individual posible: y si de un modo absoluto no pudiese hacerse individual, al menos conviene que cada operacion de las que tienen que hacerse en trabajos colectivos, se practique por colectividades compuestas del número menor posible de individuos.

Por este ligero análisis de las principales leyes naturales del trabajo, venimos paso á paso á descubrir que la *proteccion* como sistema económico y político debe la fuerza con que se ha extendido por el mundo, debe el haber contado entre sus defensores á personas muy buenas é ilustradas, á la confusion de las ideas resultante de no haber comprendido bien que los límites de la accion colectiva del trabajo, están marcados precisamente en el punto á que no alcanza ya la accion del individuo; que ese mismo trabajo colectivo, por lo mismo que tiene límites naturales, tiene tambien una organizacion natural que se perfecciona espontáneamente por sí misma y por un efecto de la conveniencia individual, y que sustituir á esa organizacion natural con otra artificial en que se conceden derechos á la colectividad, ó bien á unos individuos á costa del derecho de otros individuos, equivale á trastornar el órden natural económico del trabajo humano atropellando todas sus leyes, y haciéndole en consecuencia, tan-

to menos productivo, tanto menos útil, cuanto más injusta es la organizacion artificial que se le dé.

En este concepto la proteccion, es una organizacion artificial del trabajo, que trastorna las leyes de la organizacion natural. Respecto á los consumidores de los productos protegidos, es una especie de expropiacion forzosa, un despojo de la propiedad individual, hecho muchas veces con la sana intencion de favorecer los intereses de la colectividad, pero sin preveer que no puede haber nada realmente útil á esa colectividad, que tenga por base la violacion del derecho individual.

Por otra parte, cuando en el referido análisis del trabajo aparece la ley del cambio de servicios, y como su corolario forzoso la ley de division de ese mismo trabajo, encontramos que la asociacion humana necesita trabajadores que se ocupen exclusivamente en defender el derecho de cada uno de los asociados, otros que trabajen en la ejecucion de obras de utilidad comun, como son las que denominamos obras públicas, otros que trabajen en asociar pequeñas partes del producto del trabajo de cada uno para constituir grandes capitales, y otros y otros en los demás trabajos que exigen la accion combinada y de mancomun de varios individuos.

Naturalmente, en su origen, el trabajo individual es imperfecto y lo es asimismo el que hacen varios individuos asociados. Trabajo imperfecto, supone tambien division imperfecta de ocupaciones, y así no es de extrañar que la historia de las primeras edades nos presente confundidas en el padre de familia las ocupaciones á que da lugar el trabajo político, el militar y aun el religioso, que veamos á los antiguos jefes de tribus siendo á la vez legisladores, jefes del Estado, generales de sus ejércitos y hasta pontífices de sus religiones.

Y de esta confusion de poderes, nacida de una imperfecta division del trabajo, tenia que resultar necesariamente, cierta tirania de los representantes de la colectividad ejercida con pretexto del bien comun y alimentada por el interés bastardo de esos mismos representantes. Y así como es tambien ley del trabajo individual que cada trabajador procure vencer el obstáculo que se opone á que realice una utilidad dada, empleando al efecto el menor esfuerzo posible; así como, en virtud de esta ley ó tenden-

cia, el trabajo se subdivide y organiza colocándose bajo la dirección de los más hábiles, más sábios, más fuertes ó más astutos; así como esta organizacion, cuando no tiene los debidos contrapesos, es la que facilita el abuso de los jefes y la explotacion verdadera del hombre por el hombre, así tambien los representantes de las asociaciones ó estados, han abusado de la fuerza que representaban y para producir utilidad con menos esfuerzo, atropellaron el derecho de otras asociaciones, estados ó pueblos, creyendo no obstante cumplir con sus más sagrados deberes políticos. El gobierno de la antigua república de Roma, creia obrar muy bien cuando conquistaba á las demás naciones que llamaba bárbaras, las convertia en provincias, las despojaba de sus cereales, y los llevaban á la capital para hacer los repartos frumentarios gratuitos, con que se alimentaba aquel pueblo de *inocentes bandidos*. Aquella era una *proteccion* monstruosa en grande escala, que debia dar, como dió, por resultado la ruina del pueblo que la practicaba.

Creo con lo expuesto que dejo bien indicada la generacion de la idea proteccionista en el órden económico y social, al paso que bosquejado su verdadero carácter. Y aunque soy poco amigo de definir, porque considero muy dificil hacerlo bien, me parece que podremos decir que la *proteccion*, en el sentido político-social ó economista de la palabra, nace de la facultad, concedida al poder público, ó que este se toma por sí mismo, de constituirse en tutor y supremo regulador de los intereses del trabajo de sus asociados: y que esa proteccion es la organizacion artificial del trabajo hecha por dicho poder público para crear industrias donde naturalmente no se establecerian, para crear mercados donde naturalmente no se crearian, para garantir los intereses de aquellos miembros sociales que se suponen incapaces para defenderse por sí mismos contra la miseria ó los abusos de otros seres más fuertes ó diestros.

Por esto la proteccion se confunde á veces con la garantía del derecho que representa el gobierno sin conocer que constituye, segun repetidamente dejo dicho, una verdadera violacion de ese derecho.

Y como la *proteccion* para estar en armonía con el derecho, es decir, para ser justa, deberia ser igual para todos, y no puede

realizarse sino con el objeto de favorecer unos intereses á costa de otros, tiene que ser perjudicial para todos por lo mismo que es injusta.

Y como la proteccion, aun suponiendo que fuera posible concederla á todos, encomendaria al gobierno, ó sea á los representantes del poder público, el más complejo de todos los trabajos, el de la direccion y regulacion de todas las formas de la actividad humana dirigidas á lo útil, la proteccion supone la acumulacion de ocupaciones difícilísimas cada una de por sí en un reducido número de trabajadores, es por tanto contraria al principio economista de la division del trabajo, es en consecuencia anti-económica y anti-social además de contraria á la justicia.

Y así se explica teóricamente que la proteccion perjudique á las mismas industrias que con ella se pretenden fomentar, puesto que por una parte eucarece los artículos que sirven de primeras materias á las unas y por otra suprime la demanda de los artículos de produccion nacional, que se darian en cambio de esas primeras materias.

Si el análisis de las principales leyes del trabajo en general, nos da ya esta demostracion, el de las leyes del cambio que es una de las principales formas del trabajo, nos dará todavía otra demostracion más perceptible de que la proteccion es perjudicial á los mismos intereses que pretende proteger.

El cambio, hemos visto que es el medio de asociar el trabajo, de hacer colectivo el trabajo individual; el cambio supone, por consiguiente, conveniencia mútua entre los que cambian sus servicios ó los productos de su trabajo, supone una ecuacion de utilidad fijada y calculada por la voluntad de los contratantes, pero que tambien obedece á ciertas leyes naturales. Siendo el cambio libre, cada contratante trata de obtener la suma mayor de utilidad que pueda, dando sólo por su parte la cantidad menor que le sea posible. A este fin cada contratante mide el esfuerzo que le ha costado el producir ó adquirir lo que da, y el esfuerzo que le costaria obtener lo que va á recibir. De aquí que el coste de produccion sea el primer elemento regulador del valor de cada cosa cuando se trata de cambiar por otra.

Pero además de medir el esfuerzo ó coste de produccion, cada contratante mide la necesidad que tiene de la cosa que trata de

adquirir, mide asimismo la necesidad que la otra parte tiene de la que él se propone dar en cambio, y mide, por último, el número de personas ó trabajadores que le ofrecen productos iguales á los que desea y el número de los que como él los desean también y tienen productos equivalentes á los suyos para adquirirlos. De todos estos cálculos resulta, que el precio corriente de cada artículo ó sea la medida de su valor, se determine por la combinacion del coste ó esfuerzo hecho para producirlo, y de la oferta y demanda que de él haya en el mercado.

A su vez estos elementos se subordinan á diferentes leyes. Cuando la demanda no es bastante para facilitar el cambio de las cosas por un precio que cubra el coste de produccion, esta disminuye; y cuando por el contrario, excede de dicho coste en términos de proporcionar ganancias mayores que la generalidad de las demás industrias, la produccion aumenta. No necesito explicar esta teoría, porque es elemental en la ciencia del trabajo.

Pero de esta teoría se deduce otra menos conocida, á saber: que la demanda influye en la oferta y esta en la demanda, y como es precisamente la que demuestra mi tesis, me permitiré algunas explicaciones acerca de ella.

A medida que el hombre progresa, aumentan sus necesidades, ó mejor dicho, las descubre nuevas, puesto que aprende que su existencia puede ser más saludable, más cómoda, más feliz, conservarse mejor y aún prolongarse. De aquí que cuando el hombre desconoce un producto que mejoraría su existencia, la consecucion de ese producto no constituye para él una necesidad, y no constituyendo necesidad, no hay demanda del referido producto. Pero si de repente aparece un inventor que lo presenta en el mercado demostrando su utilidad, ó bien un comerciante que le importa de extrañas regiones dándole á conocer, la oferta crea inmediatamente la demanda.

Siguiendo los corolarios de esta doctrina, encontraremos que así como la oferta de un producto nuevo y útil crea la demanda de ese producto, la baratura relativa de un producto ya conocido facilitando á mayor número los medios de consumirlo, aumenta su demanda como un resultado de su mayor oferta.

De aquí que los grandes centros de consumo no se forman en

muchos casos sino en virtud de una oferta grande de los artículos que son objeto de ese consumo. Así se observa que las grandes poblaciones se han creado cerca de puertos, de caudalosos ríos, donde antes de agruparse los hombres, existían abundantemente las aguas que constituyen una de las bases indispensables para la existencia humana y la de su industria.

Por otra parte, el hombre, por lo mismo que tiene la facultad de aumentar, perfeccionando los resultados de su trabajo, puede vivir en condiciones muy diferentes, rico ó pobre, con abundantes ó escasos medios de subsistencia, con muchas ó pocas comodidades: si no tiene para satisfacer todos sus deseos, limita sus necesidades, y aun estas las satisface por muy diversos medios, según las circunstancias en que se encuentra. Esta facultad de ensanchar ó limitar sus goces, de satisfacer sus necesidades por distintos medios, influye y es influida por la relación entre la oferta y la demanda de los productos.

A su vez la demanda influye en la oferta, estimulando una mayor ó menor producción, y por esa misma elasticidad de las necesidades humanas, cuando la oferta de un producto escasea, la sustitución de este producto por otro más abundante, suele destruir toda la demanda, así como esta aplicada al nuevo producto estimula su producción y crea al poco tiempo la oferta.

Así se explica cómo una importación abundante de los productos extranjeros que antes no se conocían ó se importaban poco, crea dentro del mismo pueblo importador la fabricación de productos similares, á pesar de que en sus principios la fabricación nacional no los pueda producir ni con tanta perfección, ni con tanta baratura, ni con tanta abundancia como la industria extranjera. Así se explica también cómo la desaparición de la oferta extranjera de un producto, por medio de una prohibición aduanera, suele producir un cambio en los consumos que suprime, con la demanda del artículo extranjero, la del artículo similar nacional.

Y hénos ya en el fondo de la cuestión; hénos ya por medio de la exposición de las leyes del cambio, con otra demostración teórica de que la protección ocasiona daños á las industrias que se propone proteger, porque destruyendo la oferta abundante de los productos protegidos, aniquila la demanda nacional de esos

productos y aniquilada la demanda, se aniquila la industria.

Esta teoría que los proteccionistas desconocen, la sanciona en todas partes la práctica.

Las ferias no son otra cosa que un llamamiento á los consumidores por medio de la aglomeracion en un punto y dia dados de una gran oferta.

Los comerciantes de unos mismos artículos que instintivamente se agrupan en las grandes poblaciones, tratando de poner sus tiendas en una misma calle y pegadas unas á otras, no hacen más que promover y crear la demanda en fuerza de aumentar la oferta. Por eso vemos en Madrid que en la calle de Postas y sus inmediaciones se ha apiñado el comercio de telas y tejidos de algodón; en la de Esparteros el de mercería y cintas; en la subida de Santa Cruz el de los artículos de hierro; en las calles Mayor y de Atocha, el de ropas hechas y cordoneros; en las de Carretas y Montera, el de bisutería, y en las de Espoz y Mina y del Carmen el de las sederías y encajes. Por eso vemos que además de este apiñamiento por clases de comercio, se observa otro apiñamiento del comercio en general, puesto que todas esas diversas ramas constituyen alrededor de la Puerta del Sol un centro general mercantil. Y si de este centro pasamos á otros más subalternos, encontraremos que tanto en la Plaza de Santo Domingo como en la de Anton Martin, el comercio se presenta siempre agrupado, siempre procurando atraer la demanda por medio de la reconcentracion, de la suma, del aumento de la oferta.

Y no obstante, si á un factor principiante y poco conocedor todavía de las leyes generales del comercio se le diera una tienda de la calle de Postas exigiéndole que escogiera entre quedarse dueño exclusivo del mercado, para lo cual se cerrarian todas las demás tiendas existentes en Madrid de los mismos géneros, ó bien por el contrario que se sometiera á la competencia con las existentes y algunas más que se abrieran, es probable que en su ignorancia eligiera el primer extremo, haciéndose cuenta de realizar enormes beneficios con el monopolio del mercado. Este factor es el tipo del proteccionista.

Pero si se hiciera la misma proposicion á un dependiente y factor instruido, ó al dueño de una tienda, inmediatamente comprenderia que la supresion de las demás tiendas, seria la supre-

sion del consumo, la supresion de los compradores; que la falta de abundante oferta desviaria á estos de aquel punto mercantil, llevándoles á otros donde con las lanas, el lino, ó la seda, cubrieran las necesidades que antes cubria el algodón y su respuesta seria pedir el ensanche y la libertad del mercado, comprendiendo que sus intereses eran armónicos con los del consumidor. Y este es el tipo del libre-cambista.

Puede suceder á veces que la proteccion cree en un pueblo el establecimiento artificial de industrias que no tengan condiciones de vida propia en aquella localidad. En este caso, la libertad de comercio las destruiria; pero aparte de que esto nunca seria más que un mal pasajero, la verdad es que esas industrias artificiales es muy difícil que se creen aun con el auxilio de las más eficaces restricciones.

El contrabando impide su creacion y desarrollo, y las que á pesar del contrabando se aclimatan, pueden estar seguras de que vivirian tambien y vivirian mejor con la libertad de los cambios, no sólo porque con el aumento de oferta se crearia una demanda que las alimentaria en su infancia y las permitiria vencer completamente á las industrias similares extranjeras en su virilidad, sino porque, además de asegurarles esa demanda, la libertad de comercio abarataria y facilitaria todos sus medios de produccion.

Hemos visto ya que una de las leyes principales del trabajo humano es que siempre tiene algo de colectivo: de esta ley resulta que no hay primera materia de una industria que no sea producto elaborado de otra ú otras; que existe una relacion y eslabonamiento tal entre todas, que los perfeccionamientos de cualquiera de ellas redundan necesariamente en un beneficio mayor ó menor para los demás. Estudiemos para hallar la demostracion de esta verdad cualquier industria, la que parezca más simple en sus procedimientos, la que parezca menos necesitada de los productos de las demás, y encontraremos que necesita capital, herramientas ó máquinas, ó medios de transporte, primeras materias y trabajadores que consumen un número grande de productos debidos á otras industrias.

Si la proteccion es parcial á una ó varias industrias de la nacion, la proteccion encarecerá los productos de las industrias

protegidas, y cualquiera que tomemos por tipo de nuestro estudio, la encontraremos sobrecargada en los gastos de su producción, con la carestía, que en sus consumos, represente la carestía de las industrias protegidas. Si la protección es general, el recargo será también general en todos los artículos de consumo que la industria extranjera pudiera dar más baratos y abundantes. En cualquiera de los diferentes casos, la protección de unas industrias aumenta los gastos de producción de todas las demás, y la protección general aumenta también esos gastos en general. De esta manera, encareciéndose todos los productos se encarece la vida, se disminuye la demanda, se imposibilita el aumento de la oferta, la protección viene á herir, á dañar enormemente á las mismas industrias protegidas.

En pocas palabras, el movimiento de la producción está subordinado al del consumo, como este al de la producción. En el orden físico el hombre no crea ni destruye la materia, no hace más que cambiar su forma. Así el consumo es siempre un acto de producción, porque es un cambio de forma, y la forma nueva es el resultado del consumo que se hace para producirla. Por esta razón no hay, como queda dicho, primeras materias que no sean á su vez producto elaborado de otras industrias, y no se puede encarecer un producto elaborado sin gravar el coste de producción de aquellos en los cuales entra como primera materia.

En el orden moral, y esto conviene consignarlo porque comprueba la verdad de la teoría, sucede lo mismo; no hay leyes morales que sean de creación humana. El hombre no hace más que aprender á descubrir esas leyes, sus enlaces y encadenamiento lógico, las compara, y deduce después reglas de aplicación que le sean útiles. En este concepto la intervención del Estado en las regiones científicas, la protección á ciertas doctrinas filosóficas ó morales contra la competencia de otras, no hace más que embarazar el movimiento de producción de ambas.

Conocido este movimiento rotatorio que consume produciendo y produce consumiendo, se descubre en seguida, que será tanto más útil cuanto sea más fácil, y que una de las principales condiciones para ser fácil es la regularidad producida por la compensación entre la oferta y la demanda, entre esos elementos cor-

relativos de la industria humana. Esta regularidad, á su vez, requiere un mercado ámplio, á fin de que multiplicando ambos elementos, aleje las probabilidades de desequilibrio entre ellos, puesto que la amplitud del mercado atrae la concurrencia, y con ella una mayor facilidad en dividir el trabajo de los cambios creando las industrias de banqueros, consignatarios, expedidores, corredores, agentes, agiotistas y demás trabajadores, cuya mision principal, en el órden económico, es impedir las oscilaciones bruscas en el movimiento de todos los valores, por más que muchos de ellos ni aún sospechen este alto objeto de su trabajo, al cual se consagran por un móvil puramente utilitario. De esta mayor concurrencia y division de los trabajos enderezados á facilitar y regularizar los cambios, nace una mayor aplicacion de la ley de colectividad á que obedece el trabajo humano, sin que por eso se debilite la fuerza de la accion individual, á la que por el contrario añade nueva fuerza con la subdivision de ocupaciones. De esta mayor aplicacion de las leyes de colectividad y de division del trabajo nace á su vez, por una parte la abundancia y baratura de los servicios, y por otra la regularidad de los precios, en términos que su baja sea proporcional al aumento de medios de produccion, y su alza guarde tambien relacion con la disminucion de estos medios. En la sucesion de acciones y reacciones que sufre el movimiento productivo, como el movimiento vital del hombre y aún de todo el órden fisico y moral del universo, esta regularidad, evitando las oscilaciones fuertes, evita las acciones y reacciones violentas de los precios, ofrece seguridades al consumidor, y permite basar las operaciones industriales en cálculos de probabilidad bastante exactos. En consecuencia, la confianza alienta la produccion, esta atrae el consumo, el movimiento aumenta, el hombre mejora y la sociedad se perfecciona.

La proteccion desequilibra, rompe la grande armonía de este movimiento, produce oscilaciones fuertes, alzas y bajas bruscas en los precios, inseguridad, mayor coste en la produccion, alejamiento de los consumidores, daño inmenso para los productores.

De esta teoría resulta tambien demostrado que la proteccion daña á las mismas industrias protegidas.

1.º Porque produce oscilaciones fuertes en los precios de los artículos de consumo, y de los elaborados por las industrias protegidas.

2.º Porque aleja la demanda alejando la oferta.

3.º Porque no permite á las industrias protegidas que procedan desde un principio á trabajar con economía, único medio de producir barato y resistir la competencia.

4.º Porque impide la coexistencia de las industrias auxiliares.

5.º Porque encarece los consumos del obrero y produce la miseria de este, combinada á veces con una alza en ciertos jornales mayor que la que nace de un efecto natural en la perfeccion del trabajo.

6.º Porque impide la afluencia natural de obreros, creando en su lugar la concurrencia artificial de muchos, de donde suelen provenir grandes crisis industriales.

Y 7.º Porque el encarecimiento de los consumos y la consiguiente miseria de los obreros, reduciendo los salarios de estos á medida que disminuye las industrias, nivela la poblacion con los medios de subsistencia por la emigracion, la peste, la muerte por hambre ó enfermedades, y otras calamidades públicas.

Expuesta ya la cuestion en la esfera teórica y puramente científica, sólo me falta apoyarla con algunos ejemplos prácticos, tomados de las industrias que en España sostienen con más tenacidad el sistema proteccionista.

Empezaré por la industria minera ó extractiva, fijándome en el carbon mineral y en el hierro.

¿Quién de los que me escuchan ignorará que España posee riquísimas y abundantes minas de carbon y de hierro, y que estos dos minerales se encuentran casi reunidos en Espiel y Belmez, de la provincia de Córdoba, en San Juan de las Abadesas, de Cataluña, en Henarejos de la Sierra, de la de Cuenca, en Langreo, de la de Asturias, y en otros muchos puntos de Castilla, Teruel y otras provincias?

¿Por qué no se explotan todas esas minas? ¿Por qué no tenemos el carbon y el hierro tan baratos como en Inglaterra?

Porque faltan mercados consumidores y el auxilio de las industrias similares extranjeras, y prueba de que estas son las

principales causas está en que las minas que algo se explotan son precisamente aquellas que antes de explotarse tenían ya mercados próximos donde se había creado el consumo con carbones extranjeros y hierros extranjeros. En las de Asturias, que se hallan en ese caso, donde al lado de las minas de carbon existen fábricas de hierro fundido en altos hornos, la explotación de carbon y la del mismo hierro ha sido precedida de la importación de centenares de miles de toneladas de ambos artículos para el consumo de las antiguas fábricas de todas clases; para el de la marina de guerra y mercante en los puertos asturianos y de la vecina Galicia, para la construcción y explotación del ferrocarril de Langreo á Gijón, hecho con hierro extranjero para auxiliar la fabricación del hierro nacional; explotado en sus principios con hulla extranjera para auxiliar la extracción de la nacional.

En el mismo caso se hallan las minas de Castilla, y muy especialmente las situadas en la provincia de Santander. El consumo creado por el carbon inglés, el ferrocarril construido con hierro inglés, explotado con locomotoras inglesas y cuyos talleres están todos montados con maquinaria inglesa, son los que han dado valor á las minas, han estimulado la industria nacional, la han hecho practicable y fácil.

Si las de Espiel y Belmez principian á tener consumo, se deberá á la construcción del ferrocarril de Córdoba á Sevilla, al de Extremadura y al de la línea general de Madrid á Andalucía, construidos tambien con hierro inglés, explotados con carbon inglés y que unen las minas con mercados de consumo de ambos artículos, creados y alimentados por los que produce la industria extranjera. Si el proyecto de explotar las minas de San Juan de las Abadesas se realiza, será porque la creación con los carbones extranjeros del consumo catalán ofrece garantías de buen éxito á los especuladores que se arriesguen á invertir los enormes capitales que exige la construcción de un ferrocarril que enlace dichas minas con Barcelona. Aún así, para producir carbon y hierro en San Juan de las Abadesas, será preciso traer miles de toneladas de hierro y carbon extranjero.

Todo el mundo sabe que la producción del hierro y del carbon se ha multiplicado extraordinariamente desde hace seis ú

ocho años, y, sin embargo, y por bajo que hagamos el cálculo, pasará de mil millones de reales el valor del hierro extranjero que legal ó ilegalmente ha entrado sin pagar derechos para la construcción de ferro-carriles y por medio del contrabando. Cada quintal de hierro convertido en ferro-carril crea la demanda de gran número de artículos que consumen ó se fabrican con instrumentos de hierro ó que consumen carbon: en consecuencia sube la demanda de carbon y hierro en una proporción mayor que la oferta, los precios se mantienen altos á la vez que la maquinaria, los ferro-carriles y el carbon extranjero disminuyen el coste de los productos en los mercados del consumo, y de este modo la industria nacional, que con la protección no podía encontrar precios altos por falta de consumo, sin protección encuentra esos precios, puede desarrollarse y ponerse en el caso de dominar completamente el mercado.

En la industria agrícola sucede lo mismo, aunque no de un modo tan perceptible al primer golpe de vista.

Las colonias agrícolas que voluntaria y espontáneamente se forman en la América del Norte para explotar terrenos vírgenes, cultivándolos con cereales, emprenden sus trabajos llevando las semillas necesarias para la siembra y su alimento de puntos donde se producen con abundancia y baratura. Desde su nacimiento la nueva industria vive y crece bajo la acción de la competencia de los cereales de los países vecinos, ya adelantados y viejos en el cultivo; pero esta competencia es precisamente la que permite la creación de las nuevas poblaciones, asegurándolas alimentos á unos precios á que no podrían producirlos los nuevos colonos. En poco tiempo se crea así el mercado consumidor, y con él las industrias auxiliares de la agricultura: esta en consecuencia prospera, crece prodigiosamente, y poniéndose al nivel de la de otros Estados, pasa de importadora á exportadora.

De poco sirve que un pueblo produzca mucho trigo y barato si no tiene medios de extracción, ni tampoco de importación. En los años buenos se encuentra ahogado por la misma abundancia de las cosechas que no puede consumir ni exportar, y en los de malas cosechas tampoco puede importar los trigos extranjeros que servirían para aliviar su miseria. En este caso se encuentra

nuestra Extremadura. En los años buenos no sirve para socorrer con su abundancia á otros pueblos, ni estos tienen medios de favorecerla en los de sequedad y carestía.

Aunque no en tanto grado como Extremadura, todas nuestras provincias agrícolas se hallan en el mismo caso. En los años abundantes, cuando los labradores españoles ganarian mucho vendiendo sus trigos á menos de 40 reales fanega, la proteccion no les sirve de nada, en razon de que por muy baratos que estén los trigos en el Báltico, en el Mar Negro ó en los Estados Unidos, y aunque pudieran venir libres de derechos, costarian puestos en España de 40 á 48 reales.

En los años de sequedad y carestía la proteccion les daña, obligándoles á comprar el trigo para sus siembras más caro, y disminuyendo la poblacion consumidora ya por medio de la emigracion, ya por el de la mortalidad, ya por la paralización del movimiento industrial manufacturero.

Falta la regularidad entre la oferta y la demanda que nace de un equilibrio hábilmente mantenido entre la produccion y el consumo: falta en consecuencia para el agricultor la seguridad de un consumo uniforme, y si es posible en progresivo aumento, que es la principal de las garantías que necesita todo industrial para aventurar sus capitales y trabajo en la produccion: falta para las demás industrias cuyos trabajadores deben constituir el mercado consumidor del trigo; falta, repito, la seguridad de que podrán obtener todos los años á precios normales y en la abundancia conveniente los alimentos de que depende su existencia. Así ningun industrial, sea agrícola ó sea manufacturero ó fabril, puede calcular con la aproximacion necesaria el coste medio, normal y ordinario, un año con otro de su produccion, ni tampoco la demanda y precios medios, normales y ordinarios que darán salida á sus productos. Desaparece la ecuacion entre la accion y la reaccion del movimiento industrial, es decir, entre la produccion y el consumo: se perturba ese movimiento rotatorio que constituye la vida física lo mismo que la moral del universo; es la perturbacion que en un enfermo de fiebre se manifiesta por la irregularidad de sus pulsaciones; es la perturbacion del movimiento oscilatorio de un péndulo cuando el reloj está desequilibrado, que le adelanta ó atrasa destru-

yendo su objeto útil, que es medir el tiempo con exactitud.

Por eso Extremadura y otras varias provincias de España, con un suelo feraz, presentan una densidad de poblacion muy inferior á la de otras menos favorecidas por la naturaleza. Y no hay que objetar que la miseria relativa del labrador extremeño procede de falta de vías de comunicacion, porque falta de vías de comunicacion es falta de medios de cambio, es *proteccion*, es tambien falta de concurrencia á sus mercados de los cereales de otras provincias.

Y hé aquí sencillamente explicado como un hecho natural y lógico el fenómeno que nos presenta Inglaterra desde la abolicion de las leyes que prohibian en sus mercados la concurrencia de cereales extranjeros. Los propietarios territoriales, los lores que creian de buena fe en su ruina inmediata, se han quedado sorprendidos cuando han visto que despues de la abolicion de aquellas leyes en 1846, el valor de las tierras ha subido, subiendo á la par el de las rentas. Y es que el movimiento oscilatorio de los precios del trigo se ha limitado regularizándose, y ni hay las enormes subidas ni las bajas repentinas de otras veces. En otras ocasiones he tenido el honor de citar los datos estadísticos que comprueban este hecho, demostrando con cifras tomadas de los precios corrientes oficiales, que desde principios de siglo en Inglaterra los trigos han oscilado entre los precios siguientes:

Años de 1800 á 1810, oscilaron desde 58 á 119 schelines el quarter inglés

De 1810 á 1820, desde 65 á 106

De 1820 á 1830, desde 44 á 68

De 1830 á 1840, desde 39 á 70

De 1840 á 1846, desde 50 á 64

De forma que á medida que la paz y varias reformas preparatorias de la abolicion definitiva en 1846 de las leyes de cereales, fuéron modificando dichas leyes, las oscilaciones disminuyeron, perdiendo en intensidad; los trigos además bajaban gradualmente sin que por esto se lastimaran los intereses de la agricultura que encontraban en la normalidad del precio medio, una compensacion de la baja. Despues desde la reforma de 1846 hasta 1854, á pesar de la carestia que en todo el mundo produjo la guerra contra

Rusia, los precios no han oscilado más que entre 38 y 72 schelines.

A estos datos hay que agregar que en el quinquenio de 1849 á 1854, Inglaterra y el país de Gales, aumentaron su población desde 17 á 18 millones de habitantes, y que no obstante los pobres de todas clases socorridos oficialmente por las parroquias, disminuyeron en veinte y seis décimos por ciento, y los pobres hábiles para el trabajo en cuarenta y cuatro y nueve décimos por ciento. En el mismo período la propiedad territorial aumentó de valor, confirmandose así en el terreno práctico de los hechos, todas las teorías que acabo de exponer (1).

Si de la industria agrícola pasamos á la manufacturera ó fabril, encontraremos siempre reproducidas las mismas leyes económicas.

Nuestra industria algodonera ha tenido sus mayores progresos precisamente desde la reforma de los aranceles en 1849, que permitió la introduccion de algunos artículos manufacturados extranjeros. No cansaré á la reunion repitiendo con aplicacion á esta industria los mismos argumentos hechos con aplicacion á las extractiva y agrícola; pero sí me permitiré reproducir algunos datos expuestos por nuestro digno presidente el excelentísimo señor don Luis María Pastor, en la sesion pública de nuestra Asociacion, de 9 de Junio de 1861.

(1) Hé aqui el estado oficial de donde tomé los datos relativos á la pobreza, que unido á otros muchos documentos oficiales, recibí en 1855 de la misma direccion de los pobres en Inglaterra. (*The Poor law Board.*)

CUADRO del número de pobres hábiles é inhábiles para el trabajo, socorridos á un tiempo, durante todo el año, dentro y fuera de las parroquias ó casas de asilo de Inglaterra y del principado de Gales, en el sesenio de 1849 á 1854, comparando este número con la poblacion total de los mismos paises y con el precio medio del trigo. El término medio de pobres se ha sacado de los existentes en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año.

Años concluidos el día de nuestra señora.	Poblacion de Inglaterra y Gales.	Término medio de pobres de todas clases incluyendo los niños.	Tanto por 100 respecto á la poblacion.	Término medio de pobres adultos hábiles para trabajar con exclusion de vagos.	Tanto por 100 respecto á la poblacion.	Precio medio del quarter de trigo. sh. d.
1849	17.534.000	1.088.639	6,2	228.825	21,0	49 1
1850	17.765.000	1.008.700	5,7	191.910	19,0	42 7
1851	17.927.609	941.515	5,5	165.424	17,5	39 11
1852	18.205.090	915.675	5,0	149.160	16,5	39 4
1853	18.402.000	886.562	4,8	159.575	15,7	42 0
1854	18.617.000	864.617	4,6	135.191	15,6	61 7

Segun un estado formado con los datos oficiales de las balanzas ó estadísticas anuales de nuestras aduanas, antes de la reforma relativamente liberal de 1849, la industria algodonera en España consumió el algodón en rama en las siguientes proporciones.

	Libras de algodón en rama.
Término medio anual de la importacion, desde 1834 á 1838, época de guerra civil.	8.490.000
Término medio en los dos primeros años de paz, 1839 y 40.	13.368.000
Término medio en los nueve años de paz y protec- cion absoluta de 1841 á 1849.	18.659.000
Término medio en el decenio siguiente inmediato á la reforma ó sea de 1850 á 1859.	40.924.000
Estas cifras no exigen comentarios.	

La reforma liberal de 1850 en Rusia, léjos de arruinar la industria algodonera de aquella nacion, produjo un extraordinario aumento en el consumo de la primera materia. Antes de 1853, sumada la importacion por todas las aduanas, no ascendia más que á 75 millones de libras y en 1857, sólo por la de San Petersburgo, se introdujeron 155 millones.

Lo mismo ha sucedido en todas partes. En Suiza, sin proteccion, sin puerto en ningun mar, teniendo que atravesar toda la Francia para importar el algodón en rama por el del Havre, y exportar por el mismo los tejidos; Suiza con tamañas dificultades, tiene una industria algodonera floreciente, que compite con la inglesa en Oriente y Occidente, y hasta en el mismo Gibraltar.

Los fabricantes españoles se dejan, como los de todas partes, dominar fácilmente del pánico que les inspira la perspectiva de una competencia. En la informacion parlamentaria de las Cortes españolas de 1856, calculaban que el coste, término medio, del algodón en rama en Inglaterra era de 21 rs. 78 cénts. las 40 libras, mientras que á ellos les costaba 28. Segun precios corrientes oficiales de Manchester, que tengo á la vista, en estos datos habia un error. El algodón en rama más barato, que es naturalmente el más inferior, el denominado en inglés *upland fair*, tomados los precios medios del quinquenio de 1854 á 1858, resulta

á 6 dineros 42 céntimos libra, que sale á unos 25 rs. 44 cénts. las 40 libras. En Inglaterra, segun la misma cuenta de los fabricantes catalanes, la primera materia representa 65 por 100 del coste de produccion y la fabricacion sólo 35, y en España 46 la primera y 54 la segunda. Me seria fácil demostrar que en este cálculo influyen las exageraciones del miedo; pero aun cuando el dato fuera exacto, seria imposible resistir la competencia hecha por el contrabando, si la misma abundancia de la oferta no mantuviera en mayores proporciones la demanda.

Tambien podria demostrar que á pesar del gran desarrollo que ha tomado la industria algodonera en Cataluña, en Guipúzcoa y en otras provincias de España, el contrabando introduce, procedentes de Inglaterra, de Francia directamente y por conducto de la Argelia, grandes cantidades de artículos de algodón similares á los que producen las referidas fábricas españolas. Este contrabando es precisamente el que sostiene el mercado del consumo, donde á la par que los artículos extranjeros, se venden los nacionales. Excusado es añadir que el seguro del contrabando en muchas ocasiones no llega á un 20 por 100, y que si se consiguiera extinguir, faltando suficiente surtido, encareceria excesivamente los géneros y desviaria á los consumidores obligándoles á sustituir el algodón con el hilo, la lana y las sedas, matando asi y á la vez al comerciante fraudulento y al fabricante nacional.

Lo mismo que del algodón, puede decirse de las sederias, de los paños y tegidos de lana y de todas las demás fabricaciones protegidas.

España era una de las naciones de Europa, que no hace aún trescientos años producía más seda en rama. Entre Sevilla, Málaga y Granada se contaban cerca de cien mil telares para tejerla; pero el sistema proteccionista combinado con un sistema de impuestos ruinoso, acabó en menos de cien años con aquella industria floreciente. El conde de Campomanes, calculaba que cuando una vara de terciopelo valia en la Península sólo 46 rs., la seda en rama pagaba unas contribuciones tan enormes, que venian á resultar por término medio en otros 46 rs. por cada morena (1). Agréguese á esto que entonces habia un arancel para cada

(1) Existe una ley recopilada, que creo es de Felipe IV, en que se fija el derecho de alcabala sobre cada libra de seda en rama en 46 rs.

provincia, y el sistema restrictivo no dejaba dar un paso libremente á ningun artículo, fuera ó no manufacturado, y nos explicaremos cómo la proteccion y el fisco se combinaron para arruinar tan floreciente industria.

Las sederías son uno de los pocos artículos que en Francia no han disfrutado proteccion. Por el contrario, la revocacion del edicto de Nantes, las leyes suntuarias de la convencion y los periodos de restricciones mercantiles, marcan igualmente las épocas en que la industria sedera se ha presentado en notable decadencia y aun algunas veces casi á punto de arruinarse. Pero despues de la paz de 1815, sin verdadera proteccion, puesto que la sedería extranjera entraba pagando derechos relativamente bajos, tomó vuelos hasta el punto de que hace ya más de veinticuatro años que exportaba los cuatro quintos de lo que producía. Y sin embargo, importaba al mismo tiempo y continúa importando, sederías inglesas, suizas y alemanas de diversas clases.

Inglaterra debió la creacion de su gran industria sedera á la revocacion del citado edicto de Nantes, que atrajo á sus playas á los más hábiles obreros de la Francia, todos protestantes. Los fabricantes aspiraron, como en todas partes, al monopolio, y consiguieron por fin que el Parlamento les hiciera la primera concesion proteccionista en 1695. Desde entonces no cesaron sus lamentos pidiendo cada vez más proteccion hasta que por fin el célebre ministro inglés M. Huskisson abolió en 1824 y 26 todas las prohibiciones, y estableció derechos de importacion moderados sobre las sederías extranjeras, que desde 25 por 100 descendieron sucesivamente á 20, á 15 y á 10 por 100 del valor, y ahora son ya libres para las de Francia. Segun declaraciones de fabricantes muy acreditados, en la informacion parlamentaria de la comision nombrada por la Cámara de los Comunes de Inglaterra en 5 de Mayo de 1841, estas reformas dieron por resultado inmediato un gran aumento en aquella industria. Así lo afirmó M. Gibson, fabricante de Spitafields, añadiendo que los terciopelos que conservaban una proteccion de 35 y 45 por 100, eran el único ramo de la sedería inglesa que no habia adelantado.

En el mismo sentido se expresó Mr. Enrique Hilton, fabricante de Manchester, con 1.100 tejedores, asegurando al mismo tiempo que los tejidos ingleses lisos podian ya competir con to-

dos los del resto del mundo, que el coste de la fabricacion habia disminuido á pesar de haber aumentado los salarios, los cuales, si bien en un principio sufrieron bajas, despues volvieron á subir por el desarrollo del consumo.

Las estadísticas oficiales confirman estas opiniones.

En 1824, cuando M. Huskisson presentó el proyecto de ley, la industria sedera del reino Unido contaba 24.000 talleres. Cinco años despues en 1829, ya ascendian á 50.000. El consumo de seda en rama que antes de la reforma era de tres millones de libras, en el quinquenio siguiente subió á cuatro, en el segundo á cinco y hoy pasa de doce y medio millones.

Además, debe tenerse muy en cuenta que á pesar de los derechos relativamente bajos, más de la mitad de las sederías francesas exportadas para Inglaterra entraban en esta de contrabando, segun en la citada informacion demostró M. Jorge Richardson Porter, director de la seccion de Estadística de la Junta de comercio, presentando un estado que comprende el decenio de 1827 á 1837. En este cuadro aparece que la total cantidad de libras de artefactos de seda exportadas en Francia para Inglaterra durante el decenio, fueron 3.589.594, y la total cantidad registrada en las aduanas inglesas, ascendió sólo á 1.875.708, lo que da una importacion legal de 48 por 100 por una ilegal de 52. Siempre resulta que los progresos de la industria indígena coinciden con la competencia en grande escala de la similar extranjera.

Interminable haria este discurso si fuera presentando los datos que prueban resultados semejantes en todas las demás industrias de alguna importancia, así en España como en las demás naciones de Europa. Bien examinados los hechos, siempre encontraremos que allí donde una industria ha progresado, ha coincidido con sus progresos la concurrencia y competencia de los productos de una industria similar extranjera.

Por el contrario, donde la proteccion ha podido hacerse efectiva, donde los productos extranjeros no han ayudado á crear el mercado del consumo estimulando á la vez á los productores indígenas, la industria de estos últimos ha permanecido estacionaria.

Me limitaré, para terminar, á exponer la cuestion bajo el

punto de vista de la marina mercante, principal vehículo del comercio internacional, y en este concepto una de las que más daños ocasionan á la riqueza pública cuando están protegidas. Y aunque sobre este punto ha versado una buena parte del discurso de mi amigo el Sr. Sanromá, en el cual ha expuesto datos y hechos muy interesantes, creo que no estará de más citar otros que en union de aquellos, comprueban de un modo casi concluyente mi opinion.

Durante muchos años, se ha atribuido la gran preponderancia y desarrollo de la marina inglesa á la famosa acta de navegacion promulgada en 9 de Octubre de 1651.

Aquella acta traia su origen de otras anteriores, y tuvo por principal objeto proteger la marina inglesa y destruir la holandesa.

Al efecto, prohibia la importacion en Inglaterra de productos ó mercaderías de Asia, Africa ó América que vinieran en buques extranjeros. Sólo se permitía dicha importacion en buques ingleses, mandados por ingleses y tripulados por marineros que en su mayor parte fueran ingleses. Los productos provenientes de Europa, sólo se admitian en buques ingleses y en los que fueran del país donde se hiciera la exportacion; y como ya desde el tiempo de la Reina Isabel se habia prohibido tambien á los buques extranjeros la pesca y el comercio de cabotaje y despues se completaron estas restricciones con otra acta de Carlos II, promulgada en 1660, resulta que el sistema protector de Inglaterra á su marina comprendia todas las prohibiciones, todas las restricciones que el más caviloso de los proteccionistas pudiera imaginar para favorecer la navegacion nacional.

Los resultados, sin embargo, fuéron muy diversos de los que se proponian los legisladores ingleses, puesto que la prosperidad de la marina inglesa se verificó á pesar de esas protecciones cuyo efecto verdadero fué realmente dañoso á sus progresos, segun han probado escritores ingleses de reconocida autoridad.

A este propósito juzgo oportuno citar aquí las opiniones de algunos de ellos, recopiladas por el distinguido economista inglés Mac-Culloch en su bien conocido *Diccionario de comercio y navegacion*.

«Está tan léjos de ser cierto, dice Mac-Culloch, que el acta de

»navegacion tenga el efecto que se le atribuye de fomentar la
 »marina inglesa, que por el contrario, todo demuestra que ha
 »influido más bien *para disminuir* que para aumentar nuestra
 »marina mercante.»

Roger Coke publicó en 1671 un libro titulado *Treatise on trade*, tratado sobre comercio, en cuya página 36 afirma que el acta, *aminorando* el concurso de extranjeros á los puertos ingleses, producía el más pernicioso efecto sobre el comercio de la Gran Bretaña. (*Ad a most injurious effect on our commerce.*) Y en la página 48 demuestra que á los dos años de promulgada el acta de 1650, Inglaterra había perdido la mayor parte del comercio del Báltico y de la Groenlandia. (*The greater part of the baltic and Greenland trades.*)

Pocos años despues, en 1694, sir Josiah Child publicó otro tratado con el mismo título en la ciudad de Glasgow, en el que, á pesar de emitir opiniones proteccionistas, confesaba que la marina mercante inglesa empleada en el comercio del Báltico y de las tierras orientales (*Eastland*), había disminuido á lo menos dos tercios, al paso que la extranjera había aumentado proporcionalmente.

Lo mismo afirmó el escritor y comerciante Richardson en su *Ensayo sobre las causas de la decadencia del comercio extranjero* (*Essay on the causes of the decline of foreign trade*), publicado en 1756, y en el cual despues de impugnar en su totalidad la doctrina y principio fundamental del Acta de navegacion, dice que en vez de aumentar los buques y marineros mercantes de Inglaterra, disminuyó unos y otros; y que por haber enca-recido los fletes, vinculó una carga pesada sobre el público y fué una de las principales causas que impidieron que el porte de la pesca tuviera un éxito tan próspero como el de Holanda.

Por no extenderme demasiado omitiré otras opiniones y argumentos enderezados asimismo á demostrar los malos resultados de la proteccion aplicada á la marina, y cuyos datos publiqué en el periódico *La América*, números 23 y 24 del año 1859. Citaré sin embargo como noticia de mucha fuerza en favor de las ventajas de la libertad de comercio, los extraordinarios progresos de la marina mercante inglesa desde que el Acta de navegacion fué abolida en 1849, comparándolos con los que aquella marina ob-

tuvo en los veinticuatro años anteriores, es decir, desde el año 1825. En este año el número total de buques pertenecientes al imperio Británico media 2.553.682 toneladas, y en 1848 ascendía á 4.052,160 toneladas. El aumento durante veinticuatro años en que el sistema protector habia sufrido ya muchas modificaciones y grandes reformas en sentido liberal; en que los caminos de hierro, facilitando las comunicaciones interiores, daban mayor alimento al comercio marítimo; en que la navegacion de vapor tuvo sus principales progresos, el aumento fué de 1.498,478 toneladas; pero se decreta en 1846 la libertad de comercio de cereales, se realiza la reforma completa de los aranceles ingleses, y por último en 1849 se derogan todos los monopolios de la marina inglesa, y en 1857 las toneladas de dicha marina ascendian á 5.531,887; en sólo nueve años un aumento casi igual al que tuvo antes en veinticuatro, un aumento de 1.479,727 toneladas.

Los fenómenos económicos son complejos, proceden de muy diferentes causas á la vez, y no es fácil al economista apreciarlas todas; pero de cualquier modo que sea y hasta donde los datos estadísticos sirven de comprobante al raciocinio, es innegable que resulta completamente demostrado que la proteccion hizo daño á la marina inglesa, y que sin ella los progresos de la navegacion son extraordinarios, rayan en lo fabuloso (1).

Respecto á los efectos de la proteccion concedida en España á la marina mercante, en la sesion pública de nuestra *Asociacion para la reforma de los Aranceles de Aduanas*, mi amigo y compañero el ilustrado escritor D. Antonio Maria Segovia demostró hasta la evidencia que los derechos diferenciales de bandera entorpecian el progreso de nuestra marina. Segun los datos oficiales que en su discurso expuso, las toneladas de arqueo de los buques empleados en el comercio exterior de España, han aumentado desde el año 1849 al de 1859 en la forma siguiente:

(1) Los datos recibidos de Inglaterra despues de pronunciado este discurso, demuestran que la marina inglesa registrada nõ presenta aumento. En fin de 1860, el número total de toneladas era 5.494.825. Aparte de que esta cifra es enorme comparada con la poblacion del imperio británico, hay que atender á que la insurreccion de la India debió contener mucho los progresos é impulso dado á las construcciones.

	Años.	Toneladas de arqueo.
En bandera nacional.	Año.. . . .	1849 589.834
	—	1859 888.586
Aumento.		298.752
En bandera extranjera.	Año.. . . .	1849 811.414
	—	1859 1.677.195
Aumento.		865.784

Es decir que, á pesar del aumento del comercio general de España por efecto de la reforma de Aranceles de 1849, de la construcción de ferro-carriles, carreteras y otras vías de comunicación, y también de las franquicias y reformas realizadas en Inglaterra, las toneladas de la marina nacional empleadas en nuestro comercio no han aumentado en diez años más que un cincuenta y pico por ciento, mientras las de la marina extranjera dedicadas al mismo comercio han crecido en razón de ciento y pico por ciento.

Pero como toneladas de arqueo no supone toneladas de carga, las que de esta última clase midió en 1849 nuestra marina fueron 534.982, y en 1859 sólo 417.494: disminuyeron en lugar de aumentar, á la par que las de los buques extranjeros que en 1849 fueron 571.352, en 1859 habían alcanzado la cifra de 1.117.095. Casi un duplo.

Aparte de la demostración directa que estos datos presentan contra la protección á la marina nacional, prueban indirectamente que una buena parte de nuestra marina ha debido alimentarse haciendo en otras naciones el comercio de terceros, aprovechándose de las franquicias que aquellas han otorgado á la navegación de todo el mundo.

Y aquí llego al fin de la tarea que me había propuesto; pero antes de levantarme, permítaseme que á fuer de catalán y atendiendo á que se considera á Cataluña como el baluarte más poderoso de la protección, defienda á mi país y ante mis mismos amigos y correligionarios de las inculpaciones que algunos le hacen con este motivo.

En Cataluña lo mismo que en todo pueblo activo y trabajador

donde predomina la industria manufacturera, abundan más los hombres especiales que conocen los ramos de producción en concreto, que los economistas que se ocupan de la misma producción en conjunto, elevándose á investigar sus leyes generales. Pero Cataluña, por lo mismo que ve en la libertad de comercio una cuestión de vida ó muerte, se fija en ella, y creo firmemente que cuando empiece á comprenderla en toda su generalidad, producirá un partido libre-cambista más sólido que el de cualquier otra provincia menos industrial, donde así como fácilmente se acoge y admite sin controversia la idea de libertad de comercio á su simple enunciación, así también se abandona á la menor oposición.

A la vez debo también dirigirme á aquellos de mis paisanos que á todo catalán libre-cambista le acusan de poco amante de su patria.

La doctrina fraternal cosmopolita que nos hace considerar iguales á todos los hombres y á todos los pueblos dentro de la amplia esfera del derecho, no se opone á que tengamos amor á nuestra patria, y muy en particular á la provincia, y más que á la provincia al pueblo en que vimos por primera vez la luz del sol. En este concepto, se engañan completamente los que deducen de nuestro cosmopolitismo que somos enemigos de la industria de Cataluña. Ningun partidario de la libertad de comercio, absolutamente ninguno, desea otra cosa que prosperidades á la industria nacional, y por lo que á mí toca, he dicho á mis compañeros que quería explicar los daños que la protección ocasiona á las mismas industrias protegidas, precisamente porque soy catalán, porque amo á mi país, y porque tengo entera, completa fe, en la vitalidad de la industria manufacturera del antiguo Principado.

Bien sabía que el tema es difícil, porque abarca un punto de vista enteramente nuevo de la cuestión del libre-cambio, ó que por lo menos yo no he visto tratado en ninguno de los libros de Economía política que conozco; pero hace ya más de diez y ocho años que no pudiendo conformarme con el antagonismo en que se presentaban mis opiniones económicas y mi amor, no sólo á Cataluña, sino también á su industria y á sus laboriosos fabricantes, principié á meditar sobre el asunto, y encontré la série

de leyes armónicas que demuestran la falsedad de ese pretendido antagonismo que os acabo de exponer.

Después, á fines de 1853, fuí á Barcelona por primera vez desde que salí niño de su cariñoso recinto. Llegué por la noche, pero antes de llegar, desde las ventanas de la diligencia, paseaba mi mirada con avidez buscando recuerdos de la infancia, y queriendo contar las altas chimeneas de sus numerosas y espléndidas fábricas. Mi corazón latía con fuerza al distinguir desde lejos las numerosas luces de sus inmensos talleres, y sin poderlo remediar sentía cierta vanidad provincial; me halagaba la idea de ser catalán, de pertenecer por mi nacimiento á aquella raza tan laboriosa, tan activa, tan enérgica y tan honrada.

«No, me decía á mí mismo, esa aglomeración sorprendente de máquinas y trabajadores, esa vida, ese movimiento fabril son demasiado grandes para que puedan ser el vil engendro de una idea inicua y egoísta. No, el proteccionismo nunca será capaz de producir tales maravillas: el proteccionismo agosta y mata, y aquí hay lozanía, juventud, vida. Aquí hay una industria que se considera hija de tan bastardo principio, cuando la verdad es que ha nacido y se ha desarrollado á despecho de él. La industria catalana algodonera pudo quizás ser, como referían á mis padres, pantalla en un principio del contrabando; pero hoy sería estúpida semejante suposición. Aquel contrabando, que indudablemente existió, fuera ó no favorecido por ciertas fábricas fronterizas, ha contribuido forzosamente á darla vida: las trabas de que se ha libertado el comercio interior de la Península, abriéndola mercados, ha permitido su aumento: cada nueva carretera, cada nueva facilidad para el transporte y para los cambios la ha proporcionado nuevos elementos de producción aumentando la demanda. Es decir, que esa magnífica industria debe su existencia y sus progresos á los que relativamente ha hecho la libertad del comercio en el interior y aún en el exterior; es decir, que en lugar de hija bastarda del proteccionismo es hija legítima del libre-cambio.»

Y pocos días después, de pie y al lado del maquinista, sobre la plataforma de la primera locomotora construida en España, locomotora salida de los talleres del ferrocarril, también primero entre nosotros; del ferrocarril de Barcelona á Mataró,

recorria rápidamente aquella hermosísima costa. A mi derecha veía el mar cubierto de buques mercantes, que revelaban el inmenso movimiento mercantil de la gran capital de Cataluña: á mi izquierda se descubrían las alturas de una pintoresca cadena de montañas, interrumpida por deliciosos valles, laboriosamente cultivados y cubiertos algunos, como el de Alella, de miles de naranjos y limoneros. Bajo mis piés desaparecían rápidamente los rails, y las poblaciones se sucedían unas á otras, y sus casas casi se tocaban, y en algunas, como en el Masnou, tuvimos que hacer dos paradas, porque su extensión es tal, que ha sido forzoso poner en ella dos estaciones.

El espectáculo no podía ser más magnífico. Una agricultura más adelantada que la del resto de España; una industria manufacturera poderosa, pero también un movimiento mercantil inmenso; porque sin la multiplicación de los cambios, ni aquella agricultura, ni aquellas fábricas hubieran podido existir.

Al día siguiente recorría á pié las obras del ferro-carril de Sabadell y Tarrasa, donde radican las grandes fábricas de paños, la industria lanera, que ha transformado aquellos pueblos. El obrero catalán aparecía en todas partes bien vestido, hasta elegante, con el despejo y la inteligencia marcados en su fisonomía: aquel obrero desconoce la embriaguez; en vez de la taberna frecuente los teatros y los cafés, tiene su oído acostumbrado á las melodías de Rossini y Bellini, y su trato es tan afable y hospitalario como cortés.

Y sin embargo, en Castilla, ¡cuántas preocupaciones existían entonces acerca del obrero catalán; cuán poco se le conocía! Por el lado opuesto Barcelona toca con Sanz, con la Bordeta, con Sarriá y con Gracia, pueblos que á su vez se enlazan entre sí y se prolongan, y ya casi se unen á otros más lejanos. Por todas partes el caserío revela el bienestar, y en el aspecto de los habitantes se descubre una ilustración sorprendente. Por todas partes el alumbrado es de gas, hasta los más pequeños pueblos presentan el aspecto de cultura y comodidad de las grandes capitales.

Y al ver tales progresos, tan adelantada civilización, no podía menos de repetir: «Esto no es, ni puede ser, la obra del proteccionismo; es, por el contrario, la obra de una libertad mer-

cantil relativa. Establezcase la libertad de comercio, y bien pronto se acabarán de unir Barcelona á Badalona y Badalona á Mongat, y así de pueblo en pueblo se extenderá la capital de Cataluña por un lado hasta Mataró, por otro hasta más allá de Gracia, y por otro hasta Martorell. Diez años sólo de libertad completa de comercio, y la industria fabril, agrícola y mercantil de Cataluña será una de las primeras de Europa, y su hermosa capital, Barcelona, será una de las más grandes ciudades del continente; rivalizará en grandeza y poderío con el mismo Londres.»—He dicho.
